

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000686 DE 2025

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* sobre la vacancia temporal de un empleo lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

- 1. Vacaciones.*
- 2. Licencia.*
- 3. Permiso remunerado*
- 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.*
- 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*
- 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*
- 7. Período de prueba en otro empleo de carrera.*
- 8. Descanso compensado.”*

2. Que, mediante Resolución No. 101 del 01 de marzo de 1995 se nombró a la señora **GLORIA AMPARO MARTINEZ DULCE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.557.261, en el cargo de Profesional Universitario, Grado 19, -Ingeniero de Sistemas- en el Grupo de Sistemas y Servicios Generales de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, del cual tomó posesión mediante Acta No. 29 del 22 de marzo de 1995.
3. Que mediante Resolución No. 069 del 14 de febrero de 2012 se incorporó en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos a la señora **GLORIA AMPARO MARTINEZ DULCE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.557.261, en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 26, asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Público, del cual tomó posesión mediante Acta de incorporación No. 02 del 16 de febrero de 2012.
4. Que mediante Resolución No. 2025 2397944 9-2024 18773 132 del 17 de febrero de 2025 la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES reconoció la pensión de vejez a favor de la señora **GLORIA AMPARO MARTINEZ DULCE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51 .557.261.
5. Que por lo anterior, mediante el radicado No. 20257000201432 del 08 de abril de 2025, la servidora pública **GLORIA AMPARO MARTINEZ DULCE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.557.261 presentó su renuncia al cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 26, a partir del 01 de julio de 2025, cargo de carrera administrativa asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

6. Que mediante Resolución No. 259 de 2025 la Unidad Administrativa Especial de Servicios públicos aceptó la renuncia presentada por la servidora pública GLORIA AMPARO MARTINEZ DULCE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.557.261, del cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 26, asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, a partir del 01 de julio de 2025.
7. Que, con ocasión a lo anterior, el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se encuentra en vacancia definitiva.
1. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece los lineamientos que debe atender la Entidad para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.
2. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP realizó la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 110 del empleo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles, desde el 10 hasta el 14 de julio de 2025 y desde el 20 al 22 de agosto de 2025.
3. Que de acuerdo con la apertura al proceso de encargo No. 110 del empleo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza, cinco (5) servidores de la Unidad cumplieron con los requisitos para ser encargados, de los cuales se recibió manifestación de interés por parte de dos (2) servidores.
4. Que al revisar las manifestaciones de interés y verificar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del encargo, se aplicó el Artículo Cuarto de la Resolución No. 873 de 2023 que establece que: *“(…) cuando se encuentre más de un servidor de carrera ubicado en el empleo inmediatamente inferior, que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate, a los cuales se les asignara el siguiente puntaje (…)”*, lo cual quedó consagrado en el certificado No. 213 de fecha 03 de septiembre de 2025, publicado en la página web de la entidad el día 05 de septiembre de 2025.
5. Que de conformidad con la Resolución 873 de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano adelantó el trámite para la provisión transitoria del empleo vacante, concluyendo que el derecho preferencial de encargo le corresponde a la servidora con derechos de carrera administrativa **DIANA PATRICIA VARGAS GARCIA**, en el empleo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con la información consagrada en la certificación No. 213 de fecha 03 de septiembre de 2025, publicado en la página web de la entidad el día 05 de septiembre de 2025.
6. Que la servidora **DIANA PATRICIA VARGAS GARCIA** actualmente desempeña el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, asignado a la Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **DIANA PATRICIA VARGAS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No **52.554.333**, en el cargo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, hasta que sea provisto en forma definitiva, desvinculándose de las funciones propias del empleo del cual es titular.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tomada posesión del presente encargo, la servidora **DIANA PATRICIA VARGAS GARCIA**, deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato, con las actividades a cargo y pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en la dependencia donde se encuentre el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora pública **DIANA PATRICIA VARGAS GARCIA**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución y dentro de los diez (10) días hábiles luego de la aceptación tomará posesión del empleo en el cual fue encargada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

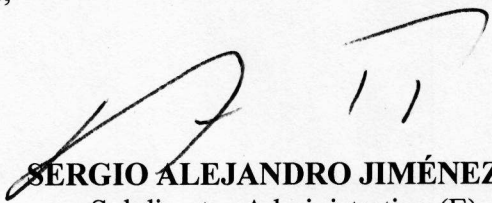
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

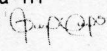
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, **13 SEP 2025**


SERGIO ALEJANDRO JIMÉNEZ G.

Subdirector Administrativo (E)

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Monica Alexandra Soler Rodríguez-Contratista Subdirección Administrativa y Financiera -TH 
Revisó: Alicia Liliana Hilarion Garzón - Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera 
Karen Niño Ramírez: Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -TH
Swandy E. Arroyo Betancourt - Profesional Universitario - Subdirección Asuntos Legales 
José Miguel Díaz Sandoval - Contratista Subdirección de Asuntos Legales
Mary Liliana Rodríguez Céspedes - Subdirectora de Asuntos Legales 